

BASES PARA LA REGULACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA CASALES DE VERANO Y/O COLONIAS DURANTE EL PERIODO DE VACACIONES ESCOLARES DEL VERANO 2022

1. Objeto

El objeto de la convocatoria es ayudar en la inscripción y asistencia en casales y/o colonias durante el periodo de vacaciones escolares de verano 2022 de los menores en edad escolar de Vilassar de Dalt. Ofrecer la posibilidad a todos los menores de participar en actividades de ocio de calidad durante las vacaciones escolares y evitar así la exclusión de estos, en actividades de ocio infantil y juvenil.

Estos menores tendrán que estar empadronados en Vilassar de Dalt, y las actividades tendrán que realizarse prioritariamente en alguno de los casales de verano realizados en Vilassar de Dalt.

Estas ayudas son individuales y se realizarán a través de la concesión de una prestación económica a favor de la entidad en la cual se realice la actividad.

2. Beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas tendrán que ser los menores de entre 0-16 años empadronados en Vilassar de Dalt y que realicen una actividad de casal o colonias de verano durante el periodo de vacaciones escolares del ejercicio corriente.

Pueden solicitar las ayudas los padres, madres y/o las personas encargadas temporalmente de la guarda del menor (se deberá presentar documentación que lo acredite).

3. Requisitos

3.1. Además de reunir las condiciones para ser persona beneficiaria previstas en el punto 2, para participar en el proceso de concesión de las ayudas, hay que dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

a) Presentar la solicitud y la documentación imprescindible descrita en el artículo 6, así como aquella documentación que sea procedente en función de cada caso, prevista en estas bases, en los plazos y la forma establecida en la convocatoria.

b) Tener una renta por unidad familiar disponible que no supere los umbrales máximos que se establece en el cuadro siguiente:

	1 menor	2 menors	3 menors	4 menors	5 menors
1 adults	12.748,37 €	15.138,69 €	17.529,01 €	19.919,33 €	22.309,64 €
2 adults	16.732,23 €	19.122,55 €	21.512,87 €	23.903,19 €	26.293,51 €
3 adults	20.716,10 €	23.106,42 €	25.496,74 €	27.887,06 €	30.277,37 €



4 adults	24.699,96 €	27.090,28 €	29.480,60 €	31.870,92 €	34.261,24 €
----------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------

Los valores de este cuadro se calculan en base del Indicador de Renta de Suficiencia de Cataluña (IRSC). Se entiende, a todos los efectos, que hay carencia de recursos económicos cuando la unidad de convivencia de la persona solicitando tenga unos ingresos iguales o inferiores al 1,3 del IRSC. A esta cantidad se sumará el 0,5 del IRSC mensual para cada cual del resto de miembros adultos y el 0,3 del IRSC mensual para cada cual del resto de niños miembros de la unidad.

Por miembro de la unidad familiar se tiene que entender aquellas personas que consten en el certificado de convivencia aportado con las previsiones del artículo 6, y que estén dentro de la siguiente descripción: Relaciones familiares derivadas del matrimonio o convivencia estable en pareja, los descendientes y ascendientes hasta segundo grado de los solicitantes de las ayudas.

3.2. Sin embargo, en casos excepcionales, el Ayuntamiento podrá otorgar la ayuda de casales y colonias de verano, a pesar de que no se cumplan los requisitos a que se hace referencia en el apartado anterior, cuando los Servicios Sociales lo consideren y propongan, mediante la presentación de un informe motivado.

4. Importe máximo de la ayuda

El importe de las ayudas de casales y colonias de verano 2022 irá a cargo de la aplicación presupuestaria “Ayudas casales y colonias de verano (concurrentia)” con referencia 22-02-32600-4800015 del vigente presupuesto municipal, por un importe de 5.000,00 € (CINCO MIL EUROS). El importe máximo de la ayuda individual será inicialmente de 125,00 € (CIENTO VEINTICINCO EUROS) como máximo por menor.

En el supuesto que el crédito presupuestado inicialmente sea insuficiente para dar cobertura a todas las solicitudes presentadas con derecho a beca, el Ayuntamiento podrá, previa modificación presupuestaria, incrementar la dotación asignada a la partida que se indica en su punto anterior, previamente a la reunión de la comisión calificadora. De esta forma, cuando la comisión calificadora se reúna para emitir su propuesta de otorgamiento, la partida presupuestaria ya dispondrá del crédito adecuado.

5. Baremo específico de la valoración

Las ayudas por casales y colonias de verano 2022 se otorgarán:

5.1. Según la puntuación obtenida por el baremo que se transcribe a continuación:

1. Situación económica:

Se tiene que adjuntar la declaración jurada de ingresos económicos y la documentación que la justifica.	(6 puntos, calculado automáticamente, en caso de no superar los umbrales establecidos en el cuadro de la cláusula 3.1.b)
---------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2. Situación familiar:

a) Familia numerosa general o especial (1,5 puntos , calculado automáticamente con la acreditación de la tarjeta de familia numerosa general o especial).
b) Familia monoparental (1,5 puntos , calculado automáticamente con la acreditación de la tarjeta de familia monoparental).
c) Familia de acogida (1,5 puntos , calculado automáticamente con la acreditación de la resolución o documento fehaciente emitida por DGAIA).
d) Solicitante o hermano con una discapacidad (3,0 puntos , calculado automáticamente con la entrega del certificado CAD hasta 33% o porcentaje superior).

3.A valorar por los profesionales de los Servicios Sociales básicos con familias con seguimiento puntuación máxima de 35 puntos.

a) Familia en situación de vulnerabilidad o riesgo social. Familia con expediente abierto en el equipo básico de atención social y primaria del ayuntamiento de Vilassar de Dalt y con seguimiento realizado durante el último año (10 puntos, calculado automáticamente por la Comisión calificadora)
b) Familia en situación de alto riesgo social reconocida por EAIA (25,00 puntos, calculado automáticamente por la Comisión calificadora)

La puntuación máxima es de 48.5 puntos.

5.2. En caso de empate la orden de selección se establecerá atendiendo en la mayor puntuación en el apartado “2. Situación familiar”, y si esto no fuera suficiente, se tendrá en cuenta el resultado obtenido en el apartado 3.b) “Familia en situación de alto riesgo social reconocida por EAIA (25,00 puntos, calculado automáticamente por la Comisión calificadora)”, 3.a) Familia en situación de vulnerabilidad o riesgo social. Familia con expediente abierto en el equipo básico de atención social y primaria del ayuntamiento de Vilassar de Dalt con seguimiento realizado durante el último año (10 puntos, calculado automáticamente por la Comisión calificadora)

5.3. La nota de corte se asignará en función de la disponibilidad presupuestaria.

Las ayudas se otorgarán sin necesidad de agotar la totalidad del gasto máximo autorizado.

6. Forma y plazos de presentación de solicitudes

6.1. La solicitud se obtiene y se presenta a la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Vilassar de Dalt situada en Plaza de la Vila 1, en horario de atención al público.

Hay que presentar la solicitud en el modelo normalizado, junto con los anexos y la documentación referida a todos los miembros de la unidad familiar, incluida la persona beneficiaria, que se relaciona a continuación:

Documentación imprescindible:

- Hoja de solicitud, documento de información de los hijos/as que conviven en la unidad familiar y declaración jurada de ingresos de la unidad familiar (Anexo 1, 2,3 y 4).
- Libro de familia y DNI o NIE o PASAPORTE de todos los miembros integrantes de la unidad familiar (tiene que coincidir con el certificado de convivencia).
- Hoja de Inscripción o preinscripción de la actividad que se solicita donde tiene que constar el precio de la actividad, nombre y CIF de la empresa/ entidad/ club donde se realizará la actividad.
- Certificados de los correspondientes justificantes de ingresos de los últimos 6 meses: certificado INEM, hojas de salario, última declaración de la renta, certificado de *RMI, pensión, etc.

Documentación específica a acreditar:

- Original y fotocopia de la tarjeta de familia monoparental.
- Original y fotocopia de la tarjeta de familia numerosa, según sea general o especial.
- Original y fotocopia del certificado de discapacidad.
- Original y fotocopia del certificado familia acogedora.

6.2. En el momento de presentación de la solicitud, habrá que aportar el documento original, para su comprobación en el momento de registrarla.

6.3 La solicitud también se puede presentar en cualquier de las maneras que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

6.4. En cualquier caso, la documentación relacionada en estas bases está disponible en la web del Ayuntamiento de Vilassar de Dalt, [http://www.vilassardedalt.cat/tramites/educación](http://www.vilassardedalt.cat/tramites/educacion).

6.5. Con la presentación de la solicitud, el interesado da conformidad a la cesión del crédito a favor de la empresa /entidad colaboradora de la ayuda que se otorgue.

6.6 La presentación de la solicitud comporta la plena aceptación de estas bases y la autorización de toda la unidad familiar, porque el órgano concedente obtenga de manera directa la acreditación del desempeño de sus obligaciones con el Ayuntamiento, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, mediante certificados telemáticos. En el supuesto que alguna de las personas de la unidad familiar denegara expresamente este consentimiento, tendrá que aportar ante el órgano concedente las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento, lo Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Vilassar de Dalt, previa autorización, podrá verificar a los registros administrativos que correspondan, propios u otras administraciones, los datos económicos y

de padrón declaradas, así como del cumplimiento del resto de requisitos que exigen las presentes bases para tener derecho a la ayuda solicitada.

6.7. El plazo de presentación de solicitudes, será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de estas bases al e-taulell del Ayuntamiento.

7. Composición de la Comisión calificadora

La Comisión calificadora encargada de la valoración de las solicitudes está conformada por las siguientes personas:

- a) La regidora delegada de Servicios Sociales, que actuará como presidenta.
- b) El jefe del área de Servicios Personales.
- c) El/la técnica adscrita al equipo básico de atención social y primaria.
- d) El secretario de la corporación o el funcionario en quien delegue, que actuará como secretario.
- e) El interventor de la corporación o el funcionario en quien delegue.

8. Supuestos de revisión de las ayudas concedidas

Los previstos a todos los efectos en la Ley general de subvenciones y en los supuestos previstos en el artículo 31 de la Ordenanza General de las Subvenciones del Ayuntamiento de Vilassar de Dalt.

9. Concesión de ayudas y plazo para su otorgamiento

9.1. Una vez presentadas las solicitudes junto con la documentación aportada, la Comisión calificadora las revisará.

Las solicitudes que hayan sido presentadas fuera del plazo estipulado en la convocatoria no serán baremadas.

9.2. La Comisión calificadora tiene que valorar, en conformidad con los baremos establecidos en estas bases las solicitudes con la documentación aportada que cumplan los requisitos fijados.

En el caso de no presentarse la documentación mencionada en este apartado, la Comisión calificadora requerirá a la persona interesada porque en un plazo de 10 días hábiles enmiende el defecto o adjunte a los documentos preceptivos, con la indicación que, si no lo hace, comportará la dejación de su solicitud, previa resolución que tendrá que ser dictada en los términos previstos en artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

9.3. El plazo máximo para resolver la solicitud es de 3 meses a contar de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitud. Si transcurrido este plazo no se ha dictado y publicado resolución exprés, la solicitud se entenderá desestimada.

9.4. Aprobado el decreto por el Alcalde/ese, se publicará la lista de las ayudas por becas casales y colonias de verano otorgados y denegados en la web municipal y en el tablón de edictos municipal. Esta publicación sustituirá las notificaciones individuales.

9.5. Una vez presentada la justificación de la asistencia a que se hace mención en el artículo 11 de estas bases, y convenientemente revisada la documentación, el Ayuntamiento de Vilassar de Dalt transferirá a la cuenta corriente de la empresa /entidad colaboradora la cantidad otorgada destinada a casales y colonias de cada menor con beca otorgada.

Las empresas/entidades colaboradoras son responsables de notificar cualquier cambio de número de cuenta bancario que pueda afectar el pago de estas ayudas a los servicios Sociales del Ayuntamiento de Vilassar de Dalt

10. Modificaciones y Bajas

Una vez adoptada el acuerdo de resolución de otorgamiento de ayudas, y en el supuesto que posteriormente se produzca un cambio de entidad o empresa que gestione el casal y/o colonias, hará falta que el beneficiario lo comunique con la presentación de un escrito al Registro General del ayuntamiento de Vilassar de Dalt, o mediante cualquier de los medios alternativos previstos en el artículo 16.4 de la *LPACAP.

El/la técnico/a de referencia a la vista de la comunicación de cambio de entidad o empresa, aprobará intermediado resolución de la alcaldía el cambio de entidad o empresa y lo trasladará a la entidad o empresa y lo comunicado al beneficiario.

Los cambios de municipio durante la tramitación de la ayuda pueden comportar la pérdida de la ayuda, si se comprueba que el menor ha sido empadronado en otro municipio.

11. Forma y plazo de justificación del cumplimiento de la finalidad para la cual se concede la ayuda

La justificación quedará acreditada mediante la aportación de la factura/recibido emitida por la empresa/entidad colaboradora a nombre del beneficiario, donde tiene que constar: la descripción de la actividad, el coste, el nombre del padre/madre o tutor del alumno, y los datos de la misma empresa de ocio o entidad que ha realizado la actividad. Además, habrá que indicar un número de cuenta donde hacer el ingreso.

La documentación relacionada al párrafo anterior se tiene que presentar al Registro General de la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Vilassar de Dalt situada en Plaza de la Vila 1, en horario de atención al público, o bien a través de cualquier de los medios alternativos previstos en la cláusula 6.3 de estas bases.

El plazo máximo para la presentación de la justificación es el próximo 31 de octubre de 2022. La carencia de justificación adecuada, provocará el derecho a devolución a favor del Ayuntamiento de la cuantía percibida, entendiéndola como una subvención y por tanto regulada por la legislación administrativa y el derecho público.

12. Publicidad de las subvenciones concedidas

Las subvenciones otorgadas al amparo de estas bases serán objeto de publicidad, con indicación de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, el/la beneficiario/aria, la cantidad

concedida, la finalitat de la subvenció, los diferentes proyectos o programes subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa subvencionado, conforme se vayan publicando en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, a través de su remisión a la Base de datos Nacional de Subvenciones.

Se tendrán que publicar en la web municipal las subvenciones y ayudas públicas otorgadas con indicación de su importe, objeto y beneficiarios, preservando la identidad de los beneficiarios en el caso de subvenciones concedidas por motivos de vulnerabilidad social.

13. Convocatoria

El plazo de presentación de solicitudes para las ayudas establecido a la convocatoria que se publicará en la Web municipal y al e-taulell, será de 15 hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de estas bases al e-taulell.

14. Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Vilassar de Dalt, tratará los datos facilitados por las personas que presenten la solicitud, con el fin de gestionar la solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Y serán conservadas de forma permanente con fines de gestión documental y de archivo.

Para las obligaciones de transparencia se ha previsto la cesión de sus datos para el registro y publicación de las convocatorias de subvenciones y ayudas al web del sistema Nacional de publicidad de subvenciones. No se ha previsto cabe otra cesión.

Para cualquier consulta o queja relacionadas con el tratamiento de sus datos personales, el Ayuntamiento de Vilassar de Dalt, pose a su disposición el buzón dpd@vilassardedalt.cat desde donde la persona Delegada de Protección de Datos lo atenderá.

Aunque creemos que por esta vía le habremos podido resolver cualquier materia relacionada con su privacidad, si lo estima oportuno puede presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (*APDCAT) a: http://apdcatt.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/reclamar_i_denunciar/

Puede ejercer el acceso en su información y el resto de derechos, en los términos incluidos a la legislación vigente, a través de la Sede electrónica: <https://seuelectronica.vilassardedalt.cat/oac/cdt.jsp>

También presencialmente o por correo al Registro General, Plaza de la Vila, n.º 2 de Vilassar de Dalt (08339), en estos último caso, adjuntando copia del documento que lo identifique.

15. Anexos y modelos oportunos

Los anexos y modelos a presentar son los siguientes:

Anexo 1. Solicitud de becas para casales de verano y/o colonias durante el periodo de vacaciones escolares de verano 2022.

Anexo 2. Información de los hijos/se menores de 25 años que conviven a la unidad familiar.

Anexo 3. Declaración de ingresos económicos de la unidad familiar.

Anexo 4. Autorización para la obtención de datos otras administraciones de la persona solicitante y del resto de miembros de la unidad familiar empadronadas en el mismo domicilio para la solicitud de ayuda para casales de verano y/o colonias durante el periodo de vacaciones escolares del verano 2022.

**ANNEX 1: Solicitud de ayudas para casales de verano y/o colonias del verano
2022**

Nombre y apellidos solicitante (madre/padre/tutor)	DNI/ NIF/ NIE/ Pasaporte
Dirección de la familia/ municipio/ código postal	
Teléfono	Dirección electrónica

Familia				
	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	DNI/NIE
Padre/tutor				
Madre/tutora				
Abuelo				
Abuela				
Abuelo				
Abuela				
Pareja de hecho				

*En caso de DNI el segundo apellido es obligatorio

1. Situación económica	
Se tiene que adjuntar la declaración jurada de ingresos económicos (Anexo 3) y la documentación que la justifica.	(6 puntos)
2. Situación familiar: (Marcar con una cruz las situaciones familiares y anexar documentación acreditativa junto con la Solicitud)	
Familia numerosa	(1.5 puntos)
Familia monoparental	(1.5 puntos)
Familia de acogida con resolución o documentos fehaciente	(1.5 puntos)
Solicitando o hermano con una disminución con certificado CAD hasta 33%	(3 puntos)
Solicitante o hermano con una disminución con certificado CAD superior a 33%	
3. A valorar por los profesionales de los Servicios Sociales básicos con familias con seguimiento:	
Familia en situación de vulnerabilidad o riesgo social (casos SSB acogida, seguimiento o intervención)	(10 puntos)
Familia en situación de riesgo social (Casos EAIA)	(25 puntos)

Àrea d'atenció a les persones
Serveis Socials

La persona firmante de este documento, autoriza al Ayuntamiento a llevar a cabo las actuaciones, consultas y comprobaciones que resulten necesarias ante otras administraciones u organismos para comprobar si cumple las condiciones requeridas para acceder al objeto de esta convocatoria, y pueda consultarlas durante su vigencia. Y hace declaración responsable de no tener deudas con Hacienda y la Tesorería de la Seguridad Social. El Ayuntamiento también se reserva el derecho de solicitar los originales de la documentación aportada para su verificación en cualquier momento del procedimiento, así como el derecho de requerir la documentación descrita en este artículo si no ha sido presentada en el tiempo y forma indicados.

Yo, _____ con DNI _____

Autorizo que el beneficio de la ayuda económica para casales de verano i/o colonias durante el periodo de vacaciones escolares del verano 2022 otorgada por el Ayuntamiento de Vilassar de Dalt sea ingresado directamente en la cuenta bancaria de la entidad/empresa donde asiste mi hijo/a.

Fecha:

Firma padre/madre o tutor:

ANEXO 2: INFORMACIÓN DE LOS HIJOS MENORES DE 25 AÑOS QUE CONVIVEN EN LA UNIDAD FAMILIAR Solicitantes o hermanos

* ESTA AUTORIZACIÓN NO EXIME DE PRESENTAR LA HOJA DE De INSCRIPCIÓN A La ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR O DEPORTIVA.

Menor 1

Nombre i Apellidos solicitante		
DNI/ NIF/ NIE/ Pasaporte		
Disminución con certificado CAD + 33%	SI	NO
Solicitud beca	SI	NO
Fecha de nacimiento		
Actividad de casales de verano		
Nombre emprendida / entidad / club...		
CIF de la empresa / entidad / club		
Municipio		
Coste anual	€	

Menor 2

Nombre i Apellidos solicitante		
DNI/ NIF/ NIE/ Pasaporte		
Disminución con certificado CAD + 33%	SI	NO
Solicitud beca	SI	NO
Fecha de nacimiento		



Actividad de casales de verano	
Nombre emprendida / entidad / club...	
CIF de la empresa / entidad / club	
Municipio	
Coste anual	€

Menor 3

Nombre i Apellidos solicitante		
DNI/ NIF/ NIE/ Pasaporte		
Disminución con certificado CAD + 33%	SI	NO
Solicitud beca	SI	NO
Fecha de nacimiento		
Actividad de casales de verano		
Nombre emprendida / entidad / club...		
CIF de la empresa / entidad / club		
Municipio		
Coste anual	€	



Menor 4

Nombre i Apellidos solicitante		
DNI/ NIF/ NIE/ Pasaporte		
Disminución con certificado CAD + 33%	SI	NO
Solicitud beca	SI	NO
Fecha de nacimiento		
Actividad de casales de verano		
Nombre emprendida / entidad / club...		
CIF de la empresa / entidad / club		
Municipio		
Coste anual	€	

Yo, con **DNI** padre/ madre / tutor/a legal del/s solicitante/s, hago constar que tengo conocimiento íntegro de la actual convocatoria y firmo que los datos aportados son ciertas.

Fecha:

Firma padre/madre o tutor:

ANEXO 3: Declaración de ingresos económicos de la unidad familiar para adjuntar a la solicitud de ayuda de casales de verano i/o colonias duranet el periodo de vacaciones de verano 2022

Relación de ingresos netos percibidos mensualmente de cada miembro de la unidad familiar mayores de 16 años perceptores de alguna retribución (laboral, pensiones, paro, pensiones alimenticias, viudedad, etc., de los que se aporta justificación).

Nombre de cada uno de los miembros de la familia	Cantidad neta mensual
	€
	€
	€
	€

1	Suma de ingresos de la unidad familiar	€
2	Nombre total de personas de la unidad familiar	
3	<i>Renta disponible por persona de la unidad familiar (importe casilla 1 dividido nombre de la casilla 2)</i>	€

El/la, Sr./a. _____, padre/madre o tutor legal del niño/a _____ DECLARO que el resultado de la casilla número 3 son los ingresos reales percibidos mensualmente en mi unidad familiar y que estoy dispuesto a presentar ante los órganos de control de la Administración aquellos documentos que esta estime adecuados para, si se tercia, la verificación de los datos.

Fecha:

Firma padre/madre o tutor:

ANEXO 4: AUTORIZACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE DATOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES DE LA PERSONA SOLICITANTE I DEL RESTO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR EMPADRONADOS EN EL MISMO DOMICILIO PARA LA SOLICITUD DE AYUDA PARA CASALES DE VERANO Y/O COLONIAS DURANT EL PERIODO DE VACACIONES ESCOLARS DE VERANO 2022

ESTA AUTORIZACIÓN NO EXIME DE PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD DE BECA

En conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la normativa estatal que corresponda, los solicitantes autorizan el Ayuntamiento de Vilassar de Dalt a consultar sus datos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (renta), al Servicio Estatal Público de Trabajo (prestaciones de paro), la Seguridad Social (prestaciones públicas y alta laboral), la Tesorería de la Seguridad Social, el Instituto nacional de la Seguridad Social, y el Departamento de Trabajo, ZOCO, Asuntos Sociales y Familias de la Generalitat de Cataluña (discapacidad) para comprobar el desempeño de las condiciones requeridas para acceder al objeto de esta solicitud y las propias bases de datos del mismo Ayuntamiento.

En caso de no autorizar la consulta de datos habrá que aportar la documentación establecida en las Bases de las Becas para justificar que se reúnen los requisitos de solicitud. Así mismo, declaran que se encuentran al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y resto de administraciones y con la seguridad social.

Autorizo el tratamiento de los datos necesarios para la tramitación de las ayudas para casales de verano y/o colonias durante el periodo de vacaciones escolares del verano 2022.

Fecha:

Firma padre/ madre o tutor:

>>